



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0016396 que contiene la solicitud recibida el 03 de Junio de 2025 presentada por doña **JUANA GUILLEN QUIQUIN**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:

Que, doña **JUANA GUILLEN QUIQUIN**, con DNI N° 07685455, y domicilio en Jr. 20 de Mayo N° 312, Sierra Limeña, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, cuyo número de teléfono consignado es: 963561893; quien realiza los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su padre, don **NICOLAS GUILLEN QUISPE**, con DNI N° 07650106, quien falleció el día 01 de Junio de 2025 a las 07:30 horas en Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 0901477, emitida el 03 de Junio de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Junio de 2025

Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME Nº 002431-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 03 de Junio de 2025 se ha concluido que no es procedente el expediente TUPA Nº 2025-0016396, que contiene la solicitud recibida el 03 de Junio de 2025; presentado por **doña JUANA GUILLEN QUIQUIN**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, debido a que, no adjuntó la copia simple del Acta de Defunción, siendo un requisito de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **doña JUANA GUILLEN QUIQUIN** con DNI Nº 07685455, y domicilio en Jr. 20 de Mayo Nº 312, Sierra Limeña, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su padre, **don NICOLAS GUILLEN QUISPE**, con DNI Nº 07650106, quien falleció el día 01 de Junio de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. **INFORMAR** a **doña JUANA GUILLEN QUIQUIN**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; asimismo deberá considerar lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **doña JUANA GUILLEN QUIQUIN**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria